



GOBIERNO
MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO 2021-2024

SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS
FORMATO ÚNICO DE APERTURA
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA CUAUTLANCINGO

Folio: MREG/000/2023

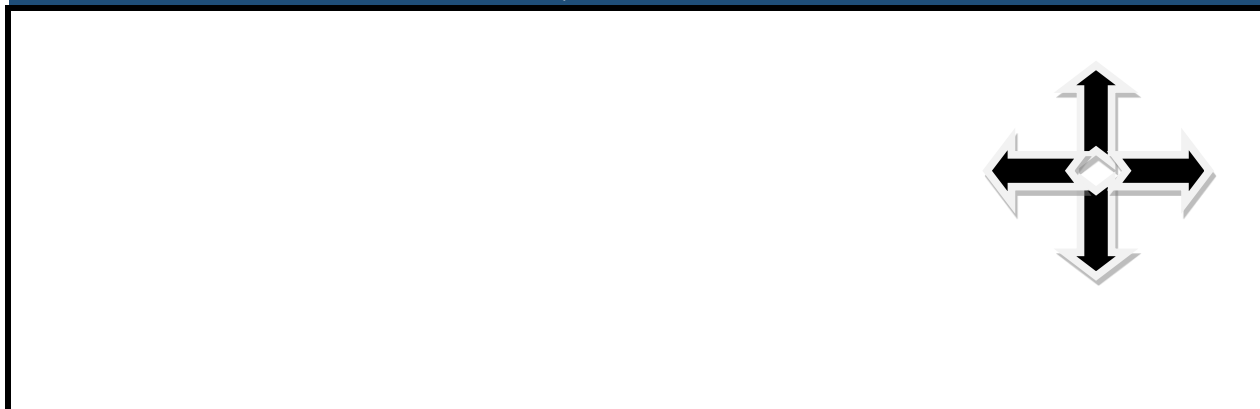
DÁTOS DEL INTERESADO

Tipo de persona:	Tipo de identificación: INE
Física	Número de Identificación:
Nombre:	
Dirección:	
Teléfono particular:	Teléfono móvil:
Correo Electrónico:	
R.F.C:	

DÁTOS DEL ESTABLECIMIENTO

Actividad o giro:		
Nombre del negocio:		
Dirección:		
Teléfono particular:	Correo Electrónico:	
Fecha de inicio de operaciones:		
Inversión aproximada: \$	Núm. de empleados:	Tipo de local:
Renta aprox. Mensual: \$	Superficie del local: MT2	

CROQUIS DE UBICACIÓN


--

OBSERVACIONES

Contacto Mejora regulatoria (222) 9088935 / dir_mejoraregulatoria@cuautilancingo.gob.mx



**SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS
FORMATO ÚNICO DE APERTURA
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA CUAUTLANCINGO**

OBSERVACIONES

En caso de suspensión de actividades o cierre del negocio, deberá presentar aviso de baja en forma inmediata o en caso contrario se requerirá el pago correspondiente. En caso de pretender colocar anuncio publicitario y/o parasol en el inmueble, deberá tramitar la licencia correspondiente ante la dirección de giros comerciales del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, El propietario debe garantizar la seguridad del anuncio en caso de que este sea estructural o luminoso y deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el reglamento vigente, si el inmueble se encuentra en el centro histórico o cuenta con un valor histórico, arquitectónico o artístico, el titular deberá obtener la autorización del INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH) para la instalación de cualquier tipo de anuncio. Los establecimientos que tengan una superficie de hasta 50 metros cuadrados, deberán contar con un extintor de al menos 4.5kg de polvo químico seco o de 2kg de CO2 en condiciones de uso, botiquín de primeros auxilios con material de curación, señalética para sismos e incendios así como telefónicos de atención de emergencias. Si la superficie es mayor a 50 Mt2, se valorará el tipo de actividad o giro a desarrollar; el tipo de producto a utilizar (gas LP o productos químicos) y si el número de personas excede a 25 entre empleados y población flotante, deberá contar con el Vo.Bo. de protección civil y los establecimientos que generen más de 0.4 toneladas de residuos de manejo especial (domésticos y/o sólidos urbanos) deberán presentar contrato especial por concepto de recolección de basura, a través de un prestador de servicio que cuente con el registro ambiental a través de un prestador del servicio que cuente con el registro ambiental correspondiente y emitido por la autoridad competente o depositarlos en un relleno sanitario autorizado, quien emitirá el comprobante.. el usuario firmará una carta compromiso mediante la cual adquiere la obligación en su caso de regularizar su pagos por los servicios de agua potable y drenaje sanitario que tenga en rezago o en el supuesto de no contar con el servicio, comprometerse a realizar su contratación acudiendo a las oficinas del organismo operador de agua del municipio de Cuautlancingo (SOSAPAC) en un término no mayor a 30 días hábiles a partir de la firma de la carta compromiso hasta su total liquidación. La obligación antes mencionada solo operará para aquellos establecimientos que se encuentren a no más de 15b mts de las redes de agua potable y drenaje sanitario municipales; no obstante, a los que se encuentren a más de 15 mts o en zonas no municipalizadas, no se les podrá otorgar el servicio de agua potable y drenaje, salvo que el solicitante ejecute a su costa y bajo supervisión del organismo, las obras de ampliación necesarias. En caso de incumplimiento de los compromisos pactados, el organismo podrá cancelar los servicios. Los usuarios deberán tener al corriente el pago del impuesto predial y el impuesto por anuncio publicitario en su caso. IMPOTANTE: EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO SE RESERVA EL DERECHO DE REVISIÓN EN TODO MOMENTO, EN CASO DE QUE A LOS SERVICIOS SOLICITADOS SE LES DE UN USO DIFERENTE AL AUTORIZADO, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES EN EL AMBITO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS.

PARA LLENADO EXCLUSIVO DEL EJECUTIVO SARE

REQUISITOS

Identificación Oficial:		
Comprobante de domicilio:		
Predial al corriente o contrato de arrendamiento:		
Copia alta SAT:		
Fotografías:		
Acta constitutiva (persona moral):		

OBSERVACIONES

Fecha de inicio de trámite:	Fecha de resolución:

Contacto Mejora regulatoria (222) 9088935 / dir_mejoraregulatoria@cuautlancingo.gob.mx
Calle Aquiles Serdán #2 C.P. 72700 Cuautlancingo Puebla. Edificio de Atención Ciudadana.